



EDUCACIÓN Y PROFESIÓN JURÍDICA DESDE LA MIRADA DEL SOCIÓLOGO JURÍDICO

ENTRE-VISTAS: CARLOS ALBERTO LISTA

... el derecho, para ser transformador,
no puede estar aislado de la sociedad...

Por: Lucero Ibarra Rojas

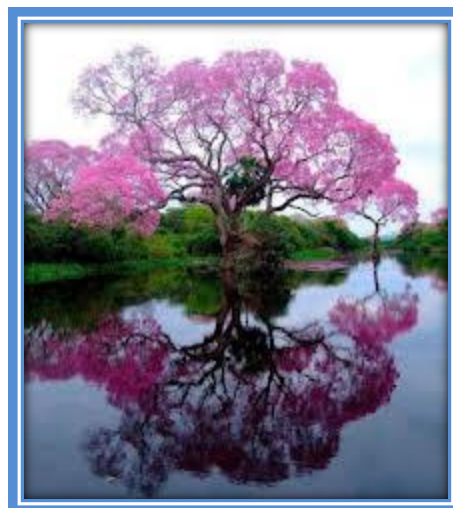
Carlos Alberto Lista es Profesor Titular de la Cátedra de Sociología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba (UNC), ha ejercido el puesto de Director Científico en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica (IISJ) de Oñati y es fundador de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica (SASJU). Es Doctor en Derecho por la UNC, Master Superior en Sociología por la New York University y Licenciado en Derecho por la UNC. Ha participado como docente de diversas universidades además de la UNC y el IISJ, a saber: Universidade de Coimbra (Portugal), Universidad Nacional Autónoma de México, Strathclyde University (Escocia), Universidad de Lund (Suecia) y New York University (EEUU), entre otras. Es, además, autor de múltiples libros y artículos sobre sociología jurídica, educación y profesión jurídica. Dentro de una destacada carrera, creo que lo más importante que decir acerca de Carlos Alberto Lista, es que es una de las personas más generosas y cálidas que he conocido.

Yo no tuve la fortuna tomar alguno de sus cursos, y cuando tuve la suerte de estudiar en el IISJ y conocerlo, Carlos había terminado ya un brillante periodo como Director Científico. Lo conocí mucho más en la voz de sus alumnos y alumnas, en la voz de las personas que trabajan en el IISJ y también la de algunas personas que viven en Oñati. Es una persona a quien se recuerda siempre con afecto. Nos hemos encontrado varias veces durante los últimos años y cada una de ellas ha sido con mucho gusto. Como profesor, pero también como persona, Carlos es alguien que te recibe con una sonrisa que es siempre cálida, que te invita con su interés a platicarle cosas... es una persona con quien siempre da gusto hablar porque uno siempre se siente escuchado.



“Me voy a desprivatizar” me dijo cuando accedió a ser entrevistado en video como colaboración para la Red de Sociología Jurídica en América Latina y el Caribe y el Colectivo Emancipaciones; y en su esfuerzo por dejarse conocer, me regaló una experiencia invaluable y uno de los días más significativos de mi año.

Nos quedamos de ver en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, donde Carlos resolvía algunos de los pendientes posteriores al XIV Congreso Nacional y IV Latinoamericano de Sociología Jurídica, de la SASJU, organizado en el marco de la celebración de los 400 años de la UNC. Platicamos mucho antes de “trabajar” y otro tanto después; platicamos... de los lugares en común, de los amigos en común, de Oñati que es un tema favorito para los dos. Ese día conocí un poco de la Córdoba de Carlos, con el mejor guía posible, que es el mismísimo Carlos Lista. Conocí una parte de la ciudad que no había visto antes, los espacios que son el hogar de Carlos y el hermosísimo Lapacho que llena su casa de luz rosada a través de grandes ventanales que hacen sentir como si estuviera uno literalmente en una casa en el árbol. Los espacios de Carlos me enseñaron de un hombre creativo y talentoso mucho más allá de la academia; me reafirmaron también la sensación de una personalidad empática, que proviene de un hombre profundamente interesado en las personas y en lo que pasa a su alrededor.



Hicimos la entrevista, entre dos personas que no somos amigos de las cámaras y sin embargo fue, para mí, una excelente primera experiencia gracias a la voluntad de Carlos de dejarse conocer. Iniciamos precisamente desde lo personal, del interés de Carlos por estudiar la educación y la profesión jurídica, desde la sociología jurídica, en relación con su propia historia de vida. Este era uno de los elementos que me interesaban más, porque destaca las preocupaciones y los malestares con los que yo misma me sentí identificada, y que creo que nos llevan a muchas personas a buscar explicaciones más allá de las visiones formalistas y autoreferenciales de la dogmática jurídica. Carlos hace entonces un seguimiento de los procesos que lo llevaron y los que ha desarrollado durante el tiempo que ha estudiado la educación y la profesión jurídica.

Particularmente, en esta entrevista se exploran las distintas herramientas que son necesarias para el estudio de lo jurídico y del espacio universitario desde perspectivas sociológicas, con un enfoque particular en el tema de los valores y el rol que tienen en la educación y la profesión jurídica. A partir de esta exploración, se aborda también el tema



del rol del derecho en la sociedad, tanto como herramienta de control social, como en sus potencialidades para la transformación social en las manos de las movilizaciones colectivas. Finalmente, Carlos Lista reflexiona sobre las posibilidades para incidir en los espacios de formación jurídica, a partir de una diversificación de las perspectivas de formación que cambie la manera en la que comprendemos la profesión jurídica.

A continuación la entrevista completa:

¿Cuál es el proceso por el que comienzas a estudiar la educación y la profesión jurídica?

Muy buena pregunta, voy a decir dos vertientes de cómo llego ahí.

Una vertiente fue personal, porque yo fui estudiante de derecho, estuve por dejar derecho y me encontré dentro de la carrera de derecho, como había sociología en la facultad, con un profesor de sociología que también venía del derecho pero que era sociólogo, que es a quien hemos rendido homenaje, Juan Carlos Argulla. – Esto es un poco de biografía – entonces yo venía muy disconforme, mi paso por la facultad de derecho me fue muy penoso. Al punto que terminé la carrera fundamentalmente por autodisciplina, que no recomendaría ahora que se haga; uno debe seguir los deseos por otro lado. Mi interés era por la arquitectura y me sigue encantando la arquitectura. Pero bueno, estaba en el derecho y me encontré con las ciencias sociales.

Entonces, ¿a mí que eran las cosas que me molestaban en ese momento? Me estoy retrotrayendo a sentir en ese momento, y lo que me resultaba tremendamente molesto era la visión normativa de la realidad, el deber ser que se movía. En realidad todos los conocimientos que tienen esta visión normativa a mí me disgustan. Yo tengo problemas personales con la teología, con la religión, con gran parte de la filosofía incluso, que se teoriza sobre las cosas que deben ser. Y mi pregunta era siempre ¿pero cómo las cosas son? A mí me molestaba esta contradicción que existía en la formación de los abogados de mi época y que continuó en gran medida acá por lo menos en Argentina de ese modo, y era que frente a una realidad contundente, llamémosle el mundo del ser, se seguía pensando cómo las cosas debían ser y siempre se podía hacer salidas por el mundo del deber

...frente a una realidad contundente, llamémosle el mundo del ser, se seguía pensando cómo las cosas debían ser y siempre se podía hacer salidas por el mundo del deber ser; se podía obviar a la realidad por el mundo del deber ser.



ser; se podía obviar a la realidad por el mundo del deber ser. Y a mí eso me molestaba profundamente.

Entonces cuando me encontré con las ciencias sociales, con la sociología especialmente, fue un impacto muy fuerte, un enamoramiento inmediato. Y empecé desde ese momento una tarea muy minuciosa de deconstrucción de mi identidad profesional – que estaba dudando todavía, tenía 20 años – y de construcción de una identidad como sociólogo, en épocas de profundo autoritarismo. Que no era sencillo, esta opción no era nada sencilla porque yo sabía que además renunciaba a un montón de beneficios que trae la profesión jurídica. Descontento, insatisfacción, rechazo de las visiones normativas que implican, para poder mantenerse como tales, adhesiones dogmáticas, ausencia de crítica, de reflexión. Esto es una vertiente personal que la guarde siempre, al punto de que una época yo me peleé con el derecho; entonces hacia sociología de la comunicación y otras disciplinas. Luego estudié de nuevo sociología – yo estudié varias veces sociología, la última vez fue en Estados Unidos – y ahí volví a sociología acá y con la idea de juridizar la sociología, que se diera sociología jurídica, lo cual hemos logrado a través del cambio del plan de estudios.

Y ahí se junta otra cosa que es menos biográfica y más histórica. En los noventa se produjeron numerosos procesos de reforma educativa a nivel de la universidad, en la época de las presidencias de Menem. Muy criticada, apareció la Ley Federal de Educación, apareció toda una fuerte intervención de iniciativas que fueron neoliberales, pero no cuajaron necesariamente como eso. Pero fue una oportunidad de oro para que aquellos que estábamos disconformes, insatisfechos, marginados dentro de la enseñanza jurídica, promoviésemos o participásemos en procesos de reforma de los planes de estudio; sabiendo que de todos modos, dentro de lo que es el campo jurídico, el derecho a decir el derecho, como diría Bourdieu, lo seguían teniendo los sobre todo los dogmáticos. Pero ya no era tan estable. Entonces ¿cómo contribuimos nosotros, entre ellos yo? Investigando. Siempre en el tema de la investigación nos llamaban para, por ejemplo, hacer un diagnóstico de la carrera. Entonces ahí participamos y eran diagnósticos más bien a nivel macro; había que presentar informes. Por ejemplo, la auto-evaluación y la evaluación de las carreras que se impuso a nivel nacional, fue muy resistida por las universidades particularmente por algunas universidades, entre otras cosas porque nosotros tenemos reconocimiento de la autonomía universitaria. Pero en ese caso, la autonomía universitaria, desde mi punto de vista, era utilizada más que como ejercicio de autonomía, como un instrumento para no ser revisados desde afuera. En esa coyuntura, en ese proceso, me llevo el interés – como teníamos la posibilidad y como me interesaba el tema



– a hacer un diagnóstico de la enseñanza del derecho. En ese diagnóstico dio lugar a informes prácticamente escandalosos de cómo era la situación, desde el número de exámenes, el número de aplazos, el porcentaje de reprobaciones, la extensión de las carreras a nivel no de la carrera formal sino el tiempo que tardaban los estudiantes en recibirse. Había datos bastante escandalosos, que nadie tomó como escandalosos porque por otro lado a la enseñanza del derecho siempre se le ha criticado, sobre todo desde adentro.

Y ahí es que empecé a reflexionar sobre el tema, entonces una vez terminados todos estos informes a mí me quedaba la necesidad de profundizar, eran informes más cuantitativos. Y ahí es cuando, sintiendo esa necesidad, nos asociamos en grupo con expertas en sociología de la educación; me di cuenta de que yo no sabía sociología de la educación, no es que sepa necesariamente ahora, pero sé más de lo que sabía antes. Y entonces ensamblamos esta idea de la sociología de la educación y la sociología jurídica y llevamos proyectos ya, en este caso, no institucionales sino del grupo de trabajo. Y pasó lo mismo en otras universidades – aunque no con asistencia de los sociólogos de la educación que yo sigo pensando que es fundamental – y así entramos en contacto con teoría de sociología de la educación que trabajábamos entonces. Por ejemplo, en nuestro caso utilizamos a Basil Bernstein que nos fue muy útil, y tratamos de explicar una teoría que estaba diseñada para la educación media, y Bourdieu entre otros. Lo interesante de Bernstein era, por ejemplo, que la distinción que él hacía era muy sencilla, que el discurso pedagógico tiene un aspecto fundamentalmente, digamos cognoscitivo, que hace a qué es lo que se enseña; y el otro componente importante del discurso pedagógico según Bernstein es el cómo, es la currícula oculta, que tiene que ver con el discurso regulativo, para usar los términos de él. Y ahí es que a mí me resultó atractiva esta investigación. Porque describir lo que se enseña y hasta el cómo se enseña, que es objeto por ejemplo del aula tradicional, lo que acá se llama la enseñanza magistral – no sé cómo se llamará en

Pero lo importante es ver que eso no es neutro, que eso no es inocuo.

México – ya se sabe. Pero lo importante es ver que eso no es neutro, que eso no es inocuo. Tener un plan de estudios de compartimientos, de estancos, no es inocuo; una currícula de colección, le llamaría él, como si fueran colecciones, no es inocuo. Que nosotros podemos convivir, en la sociología jurídica podemos convivir con el resto, pero en tanto estemos aislados.

Entonces, toda esa problemática teórica nos llevó a plantear un proyecto distinto, que era la socialización de los abogados. Y que muchas de las críticas se dirigen hacia los



aspectos cognoscitivos propios, es decir qué se enseña y qué habilidades se desarrollan, pero no se erige tanto la mirada hacia la currícula oculta. Y, esto ya a nivel de conclusiones después de mucho trayecto de que iniciamos la investigación, de que las facultades de

... la enseñanza del derecho es muy eficaz a nivel del discurso pedagógico regulativo, porque enseña un modo de ser, un modo de pensar, un modo de actuar, una gestualidad que imprime una marca muy fuerte en los abogados.

derecho, la enseñanza del derecho es muy eficaz a nivel del discurso pedagógico regulativo, porque enseña un modo de ser, un modo de pensar, un modo de actuar, una gestualidad que imprime una marca muy fuerte en los abogados que hace que cuando uno pregunta cómo es un abogado casi cualquiera lo puede representar. O también ocurre con medicina, ¿cómo es un medico?, casi todos lo pueden representa. Pero si uno pregunta cómo es un sociólogo, es difícil de representar. Por lo tanto, hay algo ahí que tendría que ser analizado, y a lo mejor

críticamente, de que a lo mejor el discurso regulativo en la enseñanza de la sociología no sea tan bueno, pero sí lo es en el derecho. Hay una construcción de sujetos de poder, de subjetividades de poder. Uno puede olvidarse los códigos, de hecho se le olvida a la gente, puede no saber leyes, es criticado por todo esto; puede no saber incluso la práctica jurídica, los estudiantes salen sin saber muchísima práctica jurídica y la crítica está dirigida a este punto. Pero lo otro, la otra enseñanza es eficaz. Durkheim era otro de los autores que nosotros usábamos, que se dedico mucho como sabemos a la sociología de la educación, y decía esto de que cuando una enseñanza es consistente, es sistemática, permanente, produce subjetividades de determinada manera. Y esto no se investigaba mucho, por lo menos no entre nosotros; no encontré demasiados estudios sobre este aspecto sino sobre la currícula, cómo enseñar mejor, el taller, qué enseñar, dónde ponerlo, dónde no ponerlo, va en primer año, en segundo, en tercer año... Esto no es el centro, no es lo más sociológico.

Uno puede olvidarse lo códigos, puede no saber leyes [...] puede no saber incluso la práctica jurídica [...] pero lo otro, la otra enseñanza es eficaz.

Y ahí resultó uno de los primeros textos que era *La enseñanza del derecho y la formación de la consciencia jurídica*. Analizamos el discurso sobre todo, utilizando muchos métodos; la etnografía sobre todo fue muy importante. Mezclamos muchos métodos, pero la etnografía de clases, es decir dónde sucede la enseñanza verdadera, dónde sucede la enseñanza aprendizaje y la formación de ideales, eso era fundamental y no lo dieron los antropólogos. Esto es como un ejemplo de lo que yo creo, que había dicho en otro momento, de la importancia de la articulación de las ciencias sociales en el estudio del derecho; que los estudios socio-jurídicos no sean solamente sean sociológicos jurídicos. Pero luego de analizado el discurso ¿qué ocurría? La pregunta era, ahora bien, a nivel de la



subjetividad de los alumnos ¿este discurso es incorporado? Porque sabemos, por vivir en regímenes autoritarios muchísimos años, sabemos que de pronto los discursos dominantes pueden ser resistidos. Entonces surgió otro proyecto donde vimos, a través de diversos experimentos, porque había que inventar estos temas, estas estrategias, pero tratamos de ver la impronta de este discurso en la subjetividad de los alumnos. Lo cual se corroboraba; es decir, la inercia era fuertísima. Y luego esto nos llevo a pensar ¿por qué? Es decir, cuando salen ¿qué pasa? Y nos llevo de ahí a la sociología de las profesiones, a estudiar a los abogados que hacen ejercicio independiente de la profesión, y últimamente a los abogados que hacen ejercicio de la profesión vinculados con organizaciones no gubernamentales y movimientos sociales, a favor de la transformación social en algún aspecto.

¿Por qué crees que es importante estudiar la educación y la profesión jurídica?

Es importante para entender muchísimas cosas de lo que sucede en el campo jurídico, del sistema de poder. Por ejemplo, la proximidad que tiene la enseñanza jurídica con las profesiones jurídicas, cómo las profesiones jurídicas impregnan a la enseñanza jurídica de objetivos profesionales y hacen que, por ejemplo al menos en nuestro caso, la enseñanza jurídica se limite a la formación profesional. Esto es orientado por una razón fundamentalmente profesional, donde solo lo que interesa es aquello que se cree que es útil para el ejercicio profesional y entendiendo la famosa y mítica práctica profesional. ¿Qué es la práctica profesional? Aquello que el abogado necesita para ejercitar la profesión. Pero hay tantas prácticas profesionales que depende de dónde y la pregunta es si alcanza con ese tipo de conocimiento, con el que reciben en la facultad de derecho. En este sentido, era importante para ver cómo ese tipo de formación, primero, es hegemónico. No es el único, no es

... es necesario mostrar que es un discurso de poder, que es un discurso fundamentalmente de un Estado hacia el control social. Para mostrar también que el derecho puede ser un discurso orientado hacia la transformación social.

la única forma. Existen formas de conocimiento alternativo y complementario. Y es necesario mostrar que es un discurso de poder, que es un discurso fundamentalmente de un Estado hacia el control social. Para mostrar también que el derecho puede ser un discurso orientado hacia la transformación social.

... era importante para ver como ese tipo de formación, primero, es hegemónico. No es el único, no es la única forma.



Y además, otra de las cosas importantes, es esta idea de deconstruir a la enseñanza jurídica dominante, a la enseñanza jurídica en general, para poder realizar un análisis crítico y transformaciones de currícula en la medida en que sea posible. Introducirnos como actores en la disputa del capital jurídico, dentro del campo de lo jurídico. No negando la importancia que tienen el saber técnico, pero mostrando que el saber técnico es un saber limitado; esto no lo he dicho yo, sino que lo ha dicho Habermas. Y que es necesario ampliarlo, y no propiamente por una preferencia personal, sino que el mundo, la realidad social, económica, contemporánea, lo demanda. Diríamos que uno por ejemplo, ante las transformaciones sociales, necesita incorporar discursos. Los mismos abogados o los mismos jueces necesitan incorporar discursos para que sean incluso menos autoritarios, más amplios, más comprensivos. Para obtener una justicia más inclusiva. Que el derecho responda más a las necesidades de la gente, y no tratar de meter las necesidades de la gente en el derecho en beneficio del monopolio profesional; porque lo que está en disputa es sobre todo eso. Esto es entre otras razones de lo que yo creo de por qué es importante estudiar la enseñanza jurídica.

¿Nos pudieras hablar sobre tu artículo que integra el primer libro en colaboración de la Red de Sociología Jurídica en América Latina y el Caribe con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo¹, y que habla precisamente sobre la pérdida de la noción de justicia en la enseñanza jurídica?

En realidad el tema de los valores. Empiezo por el tema de la racionalidad imperante dentro de la enseñanza jurídica que es, para tomar palabras de Weber, una racionalidad fundamentalmente instrumental, fundamentalmente formal, alejada de consideraciones substantivas que sostienen la creencia en un derecho objetivo, en una justicia objetiva, en el ejercicio de la profesión de un derecho pasteurizado, un ejercicio pasteurizado de la profesión. Como que los valores del mundo eran totalmente ajenos. Que tiene que ver con la construcción incluso de la ciencia, la racionalidad de la ciencia; que viene de la época en la que el derecho dejó de ser derecho divino y se vistió de la ropa de la ciencia, aunque a mí modo de ver siempre siguió teniendo esta impronta religiosa.

¹ El artículo “¿Derecho sin justicia? Los déficit de la educación jurídica en la socialización de los abogados en Argentina”, forma parte del libro *Educación Jurídica: Retos para el Siglo XXI*, disponible en versión digital en la página web de la Red de Sociología Jurídica en América Latina y el Caribe:

<http://sociologiajuridica.org/biblioteca/articulos-y-libros/la-educacion-juridica-retos-para-el-siglo-xxi/>



Entonces, ya desde un primer momento nos dimos cuenta de que, por ejemplo, cuando revisábamos los contenidos que se daban en las clases, el tema de los valores no aparecía nunca. Y yo ya lo había vivido como estudiante, pero pensé que podría haber algún grado de modificación. Y en entrevistas y grupos focales, con estudiantes, con egresados, siempre estaba el mismo tema: no se abordaba el tema de los valores. Entonces comenzamos a abordar en nuestra investigación el tema de la presencia de los valores y notamos, por ejemplo, que de entre las motivaciones que los estudiantes tienen para ingresar a derecho hay una fuerte impronta de hacer justicia, ayudar a los demás, al principio. Pero que cuando ya estaban en cuarto o quinto año – nosotros tenemos una carrera de seis, la mayor parte de las carreras en Argentina son carreras de cinco – ya están avanzados, es lo que quiero decir, y desaparecían las consideraciones de valores. Y que costaba hablar sobre el tema de los valores. Y que cuando nosotros indagábamos nos encontrábamos con que los alumnos, por ejemplo, se sentían a veces incómodos, desmantelados de valores, y tenían una posición crítica de la enseñanza que había recibido. Pero se mantenían dentro de la carrera y se habían transformado en una especie de indiferentes morales, en todo caso, o cínicos morales. Esto parecería como una afirmación de valor mía fuerte, una crítica; pero no, utilizo la palabra cinismo como descripción. Que prácticamente se podría adoptar que eran no creyentes, es decir, que no utilizaban racionalidades orientadas por valores, para usar otra categoría de Weber, sino racionalidades orientadas instrumentalmente. El fuerte instrumentalismo nos hizo reparar en el tema de los valores. Y además la inercia, es decir, una cosa tan consolidada que una y otra vez nos encontrábamos.

Cuando salimos a hablar con los profesionales [...] la situación era peor [...] prácticamente las entrevistas se nos frenaban cuando entrábamos en el aspecto valorativo, y sobre todo cuando tocábamos el valor justicia [...] hasta que nos dimos cuenta de que la incomodidad era un dato.

Cuando salimos a hablar con los profesionales, y trabajamos con los profesionales que lo hacen de manera independiente, la situación era peor. Porque, en las entrevistas, prácticamente las entrevistas se nos frenaban cuando entrábamos en el aspecto valorativo, y sobre todo cuando tocábamos el valor justicia. Y nos salían con formulas de Ulpiano, del derecho romano de lo que era la justicia. Hasta que nos dimos cuenta de que la incomodidad era un dato. Lo que nosotros experimentábamos como una dificultad en las entrevistas, nos dimos cuenta que en realidad era un dato. Y frente a esa incomodidad tuvimos que cambiar de estrategia, incluso de estrategia metodológica, por ejemplo utilizábamos grupos focales. En los grupos focales se pierde un poquito el control de lo que se dice, el entrevistado lo perdía, pero siempre seguía esa



dificultad. Y hasta el punto que llegaron a manifestarnos que los abogados utilizan una noción de derecho sin justicia. De que la justicia, así como la salud-enfermedad es un aspecto central en la formación de los médicos, la justicia-injusticia no es central en la formación de los abogados. Quizá sí legal e ilegal, dada la importancia que tiene la ley, pero no justicia e injusticia. No se sabía qué hacer con ese discurso, y manifiestamente hemos tenido entrevistas en donde se concluía cuando entramos en este tema, nos hacían concluir.

... los abogados utilizan una noción de derecho sin justicia.

Y bueno, los cambios de técnicas nos beneficiaron pero para darnos cuenta de que era posible en la enseñanza del derecho, no quiero decir en todos los casos, pero es una enseñanza en la cual se enseña un derecho sin justicia. Que la justicia, en todo caso, según lo que dicen estos abogados, es lo que los jueces hacen, y que lo que los jueces hacen a veces se ajusta a derecho. Esta era la concepción que ellos tenían. Y que los abogados en sí son fundamentalmente parciales, no son fundamentalmente imparciales; y que la parcialidad no se daba por valores sino por intereses, que a lo que ellos respondían era a los intereses del cliente, cualquiera que sean los intereses del cliente. Por lo tanto, no es una cuestión de valores sino una cuestión de intereses. Y esto nos llevó a indagar sobre aquellos abogados que parten de un compromiso de valor, algún valor. Y normalmente son abogados comprometidos con alguna causa social donde en vez del no compromiso valorativo, de la neutralidad, parten de compromiso valorativo. Son abogados que hacen, como los anteriores pero estos claramente lo definen como abogados que hacen política cuando hacen ejercicio de la profesión; y ahí es cuando entramos con movimiento campesino, movimiento por la diversidad sexual, etc. Esto es una breve historia de lo que nos ocurrió con el tema de la docencia y los valores. Y, por otro lado, lo hicimos también porque ya se nos había saturado la información y teníamos que concluir que la abogacía no tiene compromisos valorativos explícitos, porque sí tiene compromisos valorativos implícitos. Y lo que es interesante es la forma que utilizaban los abogados para definirlo. ¿Cuáles son los valores? Los valores del derecho. Por lo tanto, con ese criterio tomo una posición acrítica del derecho.

Eso es lo interesante de lo que son las prácticas del ejercicio profesional, considerando que el ejercicio profesional, lo que los abogados hacen y lo que hacen los jueces, es creación jurídica contra la concepción romano-germánica de la creación jurídica viene dada por el legislativo y por el ejecutivo. Los jueces crean derecho y los abogados, en ese sentido, lo hacen también. Pero no como colaboradores de la justicia. Ninguno de los abogados que entrevistamos se sentían colaboradores de un juez, la relación que



tenían con el sistema judicial era antagónica, porque les impide el logro muchas de las cosas que ellos quieren. Por lo tanto – esto nos amplió también la visión del derecho – mucho de lo que se enseña en las facultades, en los programas de abogacía, son discursos del deber ser, son discursos normativos que no necesariamente reflejan lo que las cosas son; eso hace también la importancia del estudio de la educación jurídica. Y nuestra focalización en los valores, que no era un aspecto inicial sino que en el mismo contexto de la investigación uno va viendo cosas que se pueden, que no se pueden, que emergen, que no emergen.

Ninguno de los abogados que entrevistamos se sentían colaboradores de un juez, la relación que tenían con el sistema judicial era antagónica, porque les impide muchas de las cosas que ellos quieren.

Visto así, pareciera que hay muy pocas opciones para ver una noción de emancipación, o de justicia, que pueda ser llevada a través de las Facultades de Derecho. ¿Crees que haya posibilidades para la justicia o la emancipación? ¿Se puede ver a las Facultades de Derecho como un lugar donde se pueda gestar el cambio social, que se pueda gestar la emancipación?

Si dijese que no, no podría seguir estando en la facultad de derecho, eso ya sería un mal mío. Creo sí que el derecho es un instrumento de control social, como es la medicina o la religión, es fundamentalmente un instrumento de control social. Y en eso sí tenía razón la visión Marxista de que el derecho dominante es, no sé si el derecho de la clase dominante, pero sí de los grupos dominantes. Por lo tanto, todo derecho tiende a consolidar el estado de cosas dominantes, por eso hay que tener muchísimo cuidado con el derecho; pero también tiene una posibilidad transformadora.

Recién me trabe un poco porque estaba pensando en las similitudes con la sociología, en esto del orden y el campo social. Y sí, diríamos, si uno piensa en el cambio social tiene que partir de una noción de orden. El tema de la sociología tiende a reforzar el orden o el cambio, lo emancipatorio o lo regulador. El derecho es esencialmente regulador, es una tecnología reguladora. Hasta en las revoluciones más revolucionarias, más radicales, se observa que han tendido a plasmarse en algún tipo de derecho y a la inercia hacia el control social, a la inercia a la generación del orden. El derecho por eso entendido como un orden, es un orden que genera orden, tiene esa enorme



potencialidad. El tema es si puede ser transformador, obviamente que lo es y no solamente en cuanto a consagrar transformaciones.

La pregunta sería si tiene algún grado de autonomía relativa para generar transformaciones. Tiene algún grado. Primero que hay que creer en la autonomía relativa

... como toda autonomía, hay que luchar por la autonomía.

y como toda autonomía, hay que luchar por la autonomía. La autonomía no se reconoce en el mundo, entonces hay que tener algún grado de autonomía como para generar

transformaciones. También depende de las épocas, en épocas de estabilidad y orden, el derecho va a tender a ser regulativo. Incluso cuando se instaure una revolución, el derecho revolucionario es establecer alguna forma de regulación. Quizá la pregunta sería entonces ¿bajo qué condiciones el derecho puede ser transformador? Y bueno esto sería un tema sumamente amplio, pero obviamente que sí puede ser transformador.

De todos yo creo que el derecho para ser transformador no puede estar aislado de la sociedad. Hay transformaciones que pueden provenir del Estado. Pero primero hay que reconocer que no todo el derecho es derecho del Estado. El monismo jurídico es una manera de reducir el derecho a un tipo de derecho. El debate del pluralismo jurídico es muy importante en este sentido. Segundo que al derecho no lo hacen solo los especialistas del derecho. Y tercero que – podría seguir tercero, cuarto, quinto y sexto, pero dejémoslo en por lo menos tercero – la conexión entre derecho y sociedad es muy importante. La conexión entre derecho y una sociedad dinámica, sujetos dinámicos, organizaciones, movimientos sociales, es fundamental; todas las transformaciones principales que se han realizado o se tienden a realizar en los Estados, tienen que ver con alguna forma de acción colectiva. Luego los Estados, los políticos, suelen apropiarse de las temáticas. Por ejemplo, uno puede pensar, en la Argentina, en la última reforma legislativa sobre matrimonio, es decir, sobre aspectos que antes se consideraban prácticamente intocados y que eran todos materiales de especialistas, fue promovido por las organizaciones no gubernamentales y por los movimientos sociales a favor de la diversidad de género, de la diversidad sexual. Y sin ellos no hubiera habido la politización del derecho. La movilización del derecho y de la justicia, sobre todo, que llevaron a cabo, condujo a nuevas leyes – esto es un ejemplo nada más – que gozaban muchas veces con un alto poder de legitimación, inclusivas. Que se dieron, es cierto, en determinado contexto internacional y determinado contexto nacional a nivel político, y que además los gobiernos han podido usufructuar.

Pero la pregunta, a partir de eso, es ¿qué perdemos cuando ganamos un derecho? Por ejemplo, sobre los debates sobre el matrimonio de personas del mismo sexo, sobre autorizarlo o no autorizarlo, uno puede pensar que sí, el sector que está favorable al



matrimonio de personas del mismo sexo ganó la disputa socio-jurídica. En principio sí, pero hay otro nivel más profundo en el que el que ganó es el derecho y las profesiones jurídicas. Porque en realidad aspectos de las interacciones humanas que antes estaban fuera del derecho, ahora son objeto de regulación. Y por ejemplo, puede tener consecuencias muy profundas a nivel de la sociedad. Aquellos que estamos por el multiculturalismo, en algún grado del multiculturalismo porque hay diversos grados de aceptación, podemos ver que estas nuevas leyes pueden llevar a la asimilación de una cultura, como es la cultura gay o la cultura trans, que es muy dinámica en la generación de cambios sociales y que de pronto puede haber una heterosexualización de la homosexualidad o de lo trans. Porque el matrimonio, convengamos, hasta en el nombre que es romántico, es una institución que pertenece a determinado contexto cultural para regular cierto tipo de relaciones sexuales. Por lo tanto, yo estoy a favor de la consagración de esas leyes porque tienen efectos muy positivos, pero hay efectos rebuscados, efectos no queridos que de pronto pueden suceder cuando se gana un derecho; y sobre todo cuando el derecho es apropiado por el Estado.

¿Qué perdemos cuando ganamos un derecho?

[...]

El que ganó es el derecho y las profesiones jurídicas.

¿Se puede, digamos, infiltrar las universidades, o sea, cambiar la lógica de la formación jurídica?

Y ahora, después de tu reflexión, ¿queremos transformar la lógica de la formación jurídica?

Todo es cuestión de poder, de la utilización del poder. Cuando me refiero a poder, me refiero a la concepción Foucaultiana de poder. Va a ser difícil de decir, pero... se puede mientras se pueda. Es decir, se puede lograr, pero para eso hay que tener poder, eso es lo que quiero decir. Hay que apropiarse del capital jurídico, de esa capacidad de decir el derecho. Las facultades de derecho son muy sensibles a lo que ocurre en el campo jurídico.

De hecho, ahora en nuestra experiencia ha habido un grado de diversificación de la enseñanza jurídica a través de una currícula más flexible, donde hay no solo tantas materias fijas obligatorias, sino también materias opcionales. Y nosotros, por ejemplo, sociología jurídica la hemos multiplicado muchísimo. De tener una obligatoria – hay que



tener siempre materias obligatorias en la currícula – a dividirse, multiplicarse y diversificarse en las opcionales. Entonces se da migraciones, que antes no estaba contemplado el derecho de las migraciones. Ahora va a surgir una maestría de derecho a la vejez; vejez como vejez, no ancianidad. El tema de justicia ambiental también, donde no hay docentes abogados, son todos ambientalistas no abogados en la carrera de abogacía. En derecho de los niños, niñas y adolescentes, hay dos o tres materias que son muy exitosas. El juicio por jurado, que es una institución nueva, y para ver cómo funciona más que cuál es la legislación vigente. Enseñar el tema de la corporalidad, Foucault por ejemplo, ya que lo cite. Y los alumnos de derecho, muchos alumnos de derecho optan por muchas de estas materias. Optan por muchas razones, a veces por que quedan bien en el horario también, pero de todos modos hay opciones que muchos alumnos optan, como la de derechos sexuales y reproductivos. Y siempre hay alguno que queda anclado en esa temática y continúa vinculado a los grupos de investigación o de docencia que los dicta.

Hay posibilidades, ¿si queremos?, yo creo que sí. Pero lo que no creo que nunca se pueda eliminar del todo, por lo menos mientras la modernidad posmoderna exista – aunque parezca una contradicción esto de modernidad posmoderna –, es lo de tener los técnicos del derecho que a uno le solucionen los problemas que uno tiene que enfrentar. Entonces ahí es cuando se recurre no necesariamente al más formado desde el punto de vista social, o que tenga mayor compromiso social, sino a aquellos que ganen el juicio a favor de nuestros intereses, los intereses del cliente, me estoy posicionando ahora como el cliente. Por lo tanto, yo creo que puede diversificarse, pero para lograr un cambio paradigmático, hay que lograr un cambio paradigmático en el conocimiento de la modernidad que todavía existe, aunque esté en crisis.

La Red de Sociología Jurídica en América Latina y el Caribe y Emancipaciones-Colectivo de Estudios Críticos del Derecho y las Humanidades agradecen a Carlos Alberto Lista por su invaluable participación en esta entrevista.

(Córdoba, Argentina, 22 de octubre de 2013)